



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 040- 2016- MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2016, y;

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 8452-2012-MPT, presentada por la Empresa de Transportes ICARO INVERSIONISTAS S.A., el Informe Legal N° 2558-2016-MPT/GAJ, Dictamen N° 006-2016-MPT/COTVTP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 195° incisos 6 y 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que es competencia de la Municipalidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación como urbanismo y el acondicionamiento territorial, así como el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa la competencia y funciones específicas de las municipalidades entre las que se encuentran: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel provincial; b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales del desarrollo distrital; y c) Emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como la protección y conservación del ambiente;

Que, asimismo, el numeral 1.4 del artículo 81° de la precitada norma, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: el tránsito, viabilidad y transporte público, a la vez, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejerce las siguientes funciones: Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;

Que, el artículo 15° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: Las Municipalidades Provinciales;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, prescribe que " La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas, del PRR, se efectúa por Ordenanza Municipal, a petición de parte o de oficio por requerimiento de la GTTSV; en todos los casos, se debe consignar el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique:





- 60.1. La ruta original (solo para los caso de modificación, desdoblamiento y operación de rutas).
- 60.2. La ruta propuesta con la modificación (solo para los caso de modificación de ruta).
- 60.3. La ruta a crear (solo para los caso de creación y desdoblamiento de ruta).
- 60.4. La ruta cuyo itinerarios se encuentre en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2014-MPT, publicada con fecha 24 de Diciembre del 2014, se aprobó dejar sin efecto todas aquellas modificaciones de rutas que haya aprobado la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial y/o que no hayan sido aprobadas mediante Ordenanza Municipal;

Que, con fecha 07 de abril de 2016, la Empresa de Trasportes El Icaro Inversionistas S.A., debidamente representada por el señor Flavio Sánchez Rodríguez, solicita la Modificación de Parámetro de Frecuencia de la ficha técnica de la Ruta M-35 ( Letra “D”), tramitado con el Expediente N° 8452-2012-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, publicada con fecha 24 de febrero de 2011, se aprueba la actualización del Plan Regulador de Rutas de servicio público regulador de personas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002—MPT, del cual forma parte las Fichas Técnica de la Ruta M-35 (Letra “D”);

Que, mediante Informe N° 021-2016-MPT/GTTSV/OT/EECC, de fecha 29 de setiembre del 2015, la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial de la MPT, opina que se apruebe la Modificación de Parámetro de Frecuencia de la ficha técnica de la Ruta M-35( Letra “D”), propuesta por la Empresa de Trasportes El Icaro Inversionistas S.A., debiendo modificarse la ficha técnica correspondiente del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, actualizado por la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MPT;

Que , mediante Informe Técnico N° 102-2016-TMT/GP de fecha 20 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo, concluye que resulta favorable la modificación del parámetro de frecuencia de la Ruta M-35 ( Letra “D”) de 6 minutos a 3 minutos y con ello el incremento de 14 nuevas unidades hasta las 54 vehículos a la flota máxima de la Empresa de Trasportes el Icaro Inversionistas S.A, siempre que se condicione al estricto cumplimiento del cronograma de renovación de flota antigua, por ser una nueva flota de mayor capacidad , para que su intermedio se dé el tramite respectivo, conforme Ley;

Que, con Informe Legal N° 2258-2016-MPT/GAJ, recepcionado con 17 de octubre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas, debe ser realizado por el Concejo Municipal en atención a la atribución contenida en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley M° 27972, respecto a lo correspondiente de la Ruta M-35 (Letra D);

Que, mediante Dictamen N° 006-2016-MPT-COTVTP, de fecha 06 de diciembre del 2016, la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público recomienda al Concejo Municipal declarar procedente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, que aprueba la Actualización del Plan Regulador de Rutas, respecto a la modificación de parámetros de frecuencia y habilitación de flota vehicular adicional, de la Empresa de Transportes El Icaro Inversionistas S.A., y;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **MAYORIA** de sus miembros aprobó:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS  
ACTUALIZADO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-MPT**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo Actualizado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente de la Ruta M-35 ( Letra “D”), a la nueva ficha técnica de Rutas del Anexo I, conformado por la Ficha Técnica de Ruta M-35 ( Letra “D”), que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Trujillo y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial y su Anexo I, conformada por la Ficha Técnica, Plano de Ruta M-35 (Letra "D") será publicado en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas -PSCE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hágase saber de esta disposición a las instancias que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

Dado, en la ciudad de Trujillo a los catorce días del mes de diciembre del 2016.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE  
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICION DE FECHA . 31-12-16



## FICHA TÉCNICA MODIFICADA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-35 Letra "D" (Hoja 1)	
RECORRIDO: Los Huertos, Villa Judicial, A.H. V.R. Haya de La Torre (Dist. Huanchaco), Jerusalén, Santa Verónica (Dist. La Esperanza) Mall Aventura Plaza, ORM, Chicago, Urb. Villa El Contador (Dist. Trujillo)	
IDA	VUELTA
1 "PRIMER BRAZO"	1 Av. Del Contador, Una (01) Cuadra Antes del Cruce Av. Del Contador/Av. Prolongación Zela (Urb. Villa El Contador)
2 Ca. Poncianas, Mz. 6 - Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)	2 Av. Del Contador (en dirección "este")
3 Ca. Poncianas (en dirección "oeste")	3 Av. Santa Rosa (izquierda) (Urb. Villa Santa María)
4 Ca. Los Ficus (izquierda)	4 Prof. Ca. Víctor Andrés Belaunde (derecha) (Calle de Venta de Hierros) (Pueblo Joven El Bosque)
5 Av. Alan García (derecha) (límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Progreso)	5 Ca. Carlos Wiese (izquierda) (Urb. Santo Dominguito)
6 Ca. Los Girasoles (Ca. Pisac) (izquierda) (A.H. Villa Progreso)	6 Av. América Sur (izquierda) (Urb. Palermo)
7 Ca. Cajabamba (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre)	7 Ca. Francisco de Zela (derecha) (Sector Chicago)
8 Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) (izquierda) (Límite entre A.H. Víctor R. Haya de La Torre y A.H. M. Arévalo III)	8 Av. Los Incas (izquierda) (Sector Chicago)
9 FIN DEL "PRIMER BRAZO"	9 Ca. Costa Rica
10 "SEGUNDO BRAZO"	10 Jr. Panamá (D)
11 Ca. Poncianas, Mz. 6 - Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)	11 Av. España (I)
12 Ca. Poncianas (en dirección "oeste")	12 Ca. Pedro Muñoz (I)
13 Ca. Los Ficus (derecha)	13 Jr. Nápoles (D)
14 Ca. Las Casuarinas (derecha)	14 Intercambio Vial Mansiche
15 Ca. Los Eucaliptos (derecha)	15 Av. Mansiche (I)
16 Av. Alan García (izquierda) (Límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Judicial)	16 Av. Metropolitana 2 (derecha)
17 Ca. Los Tulipanes (derecha) (A.H. Villa Judicial)	17 Av. Metropolitana 1 (derecha)
18 Ca. Guadalupe (A.H. Los Eucaliptos)	18 Av. Nicolás de Piérola (I)
19 Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) (izquierda) (límite entre A.H. Los Eucaliptos y A.H. M. Arévalo 3)	19 Av. José Gabriel Condorcanqui
20 FIN DEL "SEGUNDO BRAZO"	20 Jr. Ayacucho (I) (Sector Jerusalén - Dist. La Esperanza)
21 RECORRIDO COMUN	21 Ca. Marco del Pont (D)
22 Av. Cahuide (derecha) (Límite entre A.H. Manuel Arévalo III y Sector Jerusalén)	22 Ca. Mateo de Toro y Zambrano (I)
23 Av. Indoamérica (I)	23 Ca. Chancay (D)
24 Ca. 6 de Enero (D)	24 Av. Egipto (I)
25 Av. Egipto (I)	25 Ca. 6 de Enero (D)
26 Ca. Chancay (D)	26 Av. Indoamérica (I)
27 Ca. Mateo de Toro y Zambrano (I)	27 Av. Cahuide (D)
28 Ca. Marco del Pont (D)	28 Av. Nuevo Trujillo (Avenida C) (I)
29 Ca. Guadalupe Victoria (I)	29 "PRIMER BRAZO"
30 Av. José Gabriel Condorcanqui (D)	30 Ca. Cajabamba (derecha) (A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre)
31 Av. Nicolás de Piérola	31 Ca. Los Girasoles (Ca. Pisac) (A.H. Villa Progreso)
32 Av. Metropolitana 1 (derecha)	32 Av. Alan García (derecha) (límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Progreso)
33 Av. Metropolitana 2 (I)	33 Ca. Los Ficus (izquierda) (A.H. Los Huertos)
34 Av. República	34 Ca. Poncianas (derecha)
35 Av. Mansiche (I)	35 Ca. Poncianas, Mz. 6 - Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)
36 Av. Roma (D)	36 FIN DEL "PRIMER BRAZO"
37 Av. Jesús de Nazareth (I)	37 "SEGUNDO BRAZO"
38 Av. España (D)	38 Ca. Guadalupe (derecha) (A.H. Los Eucaliptos)
39 Av. 28 de Julio (D)	39 Ca. Los Tulipanes (A.H. Villa Judicial)
40 Ca. Costa Rica (I)	40 Av. Alan García (izquierda) (Límite entre A.H. Los Huertos y A.H. Villa Judicial)
41 Av. Los Incas	41 Ca. Los Eucaliptos (derecha) (A.H. Los Huertos)
42 Jr. Suárez (D)	42 Ca. Las Casuarinas (izquierda)
43 Av. América Sur (I)	43 Ca. Los Ficus (izquierda)



FICHA TÉCNICA MODIFICADA

FICHA TÉCNICA DE RUTA M-35 Letra "D" (Hoja 2)			
44	Ca. Carlos Wiese (derecha)	44	Ca. Poncianas (izquierda)
45	Prol. Ca. Víctor Andrés Belaunde (derecha) (Calle de Venta de Fierros) (Pueblo Joven El Bosque)	45	Ca. Poncianas, Mz. 6 - Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco - Parte Baja de La Esperanza)
46	Av. Santa Rosa (izquierda)	46	FIN DEL "SEGUNDO BRAZO"
47	Av. Del Contador (derecha)		
48	Av. Del Contador, Una (01) Cuadra Antes del Cruce Av. Del Contador/Av. Prolongación Zela (Urb. Villa El Contador)		
DATOS TÉCNICOS			
INTERVALO DE FRECUENCIA		Minutos	
FRECUENCIA		3	10
ORIGEN:	Ca. Poncianas, Mz. 6 - Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco)		
PARADERO INICIAL:	Ca. Poncianas, Mz. 6 - Lte.15 - A.H. LOS HUERTOS (Dist. Huanchaco)		
DESTINO:	Urb. Villa El Contador - Distrito Trujillo		
TERMINO DE MEDIA VUELTA:	Av. Del Contador, Una (01) Cuadra Antes del Cruce de Av. Del Contador/Av. Prolongación Zela (Urb. Villa El Contador)		
TIPO DE UNIDAD	Microbus		
HORARIO DE SERVICIO:	05:00 a.m. - 11:00 p.m.		
LETRA DE RUTA:	"D"		
DESCRIPCIÓN CORTA:	A.H. Los Huertos, Villa Judicial, Víctor Raúl Haya de La Torre (Dist. Huanchaco) - Sectores Jerusalén y Santa Verónica (Dist. La Esperanza Parte Baja) - Av. Nicolás de Piérola (Dist. Trujillo) - Av. Metropolitana 1 y 2 - Mall Aventura Plaza - Hospital Regional - UNT - ORM - Gerencia Regional Transportes y Comunicaciones - Chicago - Urb. Villa El Contador.		
DISTANCIA (IDA + VUELTA) (km.):	48		
FRECUENCIA (minutos):	3		
VELOCIDAD COMERCIAL (km. / h.):	20		
FLOTA OPERATIVA:	48		
FLOTA RETEN:	6		
FLOTA MAXIMA:	54		
FLOTA MINIMA PERMITIDA:	15		

